

2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Instar al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a que, ante el vencimiento de lo dispuesto por la Comunicación "A" 7931 a fecha 30 de junio de 2024, se abstenga de renovar la prórroga de la disposición transitoria 7.3 sobre Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito, por la cual opera una tasa adicional sobre tasa nominal de Política Monetaria vigente sobre los intereses compensatorios de las financiaciones de entidades financieras en pesos a clientes productores agrícolas con acopio de su producción de soja inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA).

AUTOR: Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Oscar Agost Carreño
Dip. Nac. Juan F. Brügge
Dip. Nac. Natalia de la Sota
Dip. Nac. Ignacio García Aresca
Dip. Nac. Nicolás Massot
Dip. Nac. Emilio Monzó
Dip. Nac. Esteban Paulón
Dip. Nac. Alejandra Torres

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Comunicación “A” 7931, que emitiera el Banco Central de la República Argentina el 28 de diciembre de 2023, prorroga hasta el 30 de junio del corriente año la disposición transitoria 7.3 sobre Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito mediante la cual la tasa nominal anual de interés compensatorio de las financiaciones de entidades financieras en pesos -cualquiera sea la forma de instrumentación- a clientes con actividad agrícola inscriptas en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) en carácter de “Productor” con acopio de su producción de soja, será como mínimo el 120 % de la última tasa de Política Monetaria publicada. Esta medida supone un encarecimiento arbitrario en el acceso al crédito para determinados actores del sector agropecuario, colocándoles en notoria desventaja en el sistema productivo.

Más allá de la injusticia flagrante contra los productores sojeros alcanzados, estas decisiones suponen distorsiones sistemáticas que afectan la competitividad de nuestro agro y perturban el desarrollo normal de las economías regionales. Estas regulaciones espurias desincentivan la inversión y el desenvolvimiento de uno de los segmentos más dinámicos de la economía argentina.

En tal sentido, desde la representatividad popular y la legitimidad institucional de que está investido este honorable cuerpo, es pertinente alertar sobre las consecuencias nocivas que derivarían de una sucesiva prórroga a la sobretasa financiera aludida. Por ello, sin perjuicio del respeto por la autonomía de la esfera decisional del Banco Central de la República Argentina, pero con atención a su rol como promotor de políticas de desarrollo y crecimiento, corresponde instarles a que se abstengan de renovar las disposiciones distorsivas indicadas.

De acuerdo con los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

AUTOR: Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Oscar Agost Carreño
Dip. Nac. Juan F. Brügge
Dip. Nac. Natalia de la Sota
Dip. Nac. Ignacio García Aresca
Dip. Nac. Nicolás Massot
Dip. Nac. Emilio Monzó
Dip. Nac. Esteban Paulón
Dip. Nac. Alejandra Torres